



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: REVISIÓN INTERDICCIÓN - 63001311000202300344

SOLICITANTE: MARLENY VELEZ CARDONA

TITULAR DEL ACTO: ORFILIA VELEZ DE HERRERA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del art 228 del CGP, concordante con el artículo 234 ibidem, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, del informe de visita socio familiar realizado por la asistencia social del Juzgado¹, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación del mismo.

Adicionalmente y como quiera que la parte interesada en su momento aporó el Informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Personería Municipal de Armenia, Quindío, efectuado el 03 de octubre de 2023, obrante en el ordinal 005 (Anexo2) con relación a la titular del acto jurídico Orfilia Velez de Herrera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por secretaría compártase el link del proceso a las partes y a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto con relación si en este caso es procedente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 278 del Código General del Proceso y proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Dossier 015 del exp judicial.

Código de verificación: **9368d1c93d8dbd4d67c0eb7d53152274e012fca126eeff664ee5b1a56ecb0483**
Documento generado en 08/04/2024 10:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>